



## Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente: 1747/2024

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Determinadas especies animales suponen un problema para la Salud Pública y el bienestar de la población al estar implicadas bien directa o indirectamente en la propagación de ciertas enfermedades transmisibles, siendo por tanto las actividades de desratización, desinsectación y desinfección, desde el punto de vista sanitario, esenciales para controlar las poblaciones de insectos, artrópodos, así como de roedores con incidencia negativa en la población.

Dentro de los insectos, la incidencia de la plaga de la procesionaria del pino *Thaumetopoea pityocampa*, se está manifestando cada año con más virulencia, provocando una gran alarma social, por lo que es imprescindible implementar un programa de actuaciones específico para la prevención de su aparición y el control de sus poblaciones.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad atribuyen a los Ayuntamientos las responsabilidades de control del medio ambiente, así mismo la normativa sanitaria reguladora de las actividades de desratización, desinsectación y desinfección está recogida en un conjunto de disposiciones de diferente rango que vinculan a la Administración Autonómica y Local, en la vigilancia y control de vectores, debiéndose ajustar éstas a los nuevos criterios y estrategias de salud pública.

El Ayuntamiento de Collado Mediano necesita la contratación especializada de este servicio, contrato administrativo de servicios según el artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

Órgano de contratación es Alcaldía por su importe menor a 100.000 Euros de Valor Estimado del Contrato. Debido al importe del contrato es Procedimiento Abierto Simplificado abreviado, regulado por el artículo 159.6 de la Ley LCSP

Existen los informes preceptivos de Secretaría del Ayuntamiento y de Intervención.

### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo y la apertura del procedimiento, como acuerdo de inicio, para el contrato administrativo de servicios, objeto la prevención, vigilancia y control plagas en desratización, desinsectación y desinfección, con tratamiento de poblaciones procesionaria del pino. 2 Lotes.

Lote 1: Servicio de prevención, vigilancia y control de plagas.

Lote 2: Servicio de estudio, control y tratamiento de poblaciones de procesionaria del pino

Contrato de servicios conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Duración inicial del contrato 2 años, posible 2 prórrogas, cada una de 1 año. Total hasta 4 años.

TERCERO.- Aprobar los pliegos y gasto correspondiente por el periodo inicial de 2 años iniciales:

MARÍA DE LA SIERRA SERRANO FLÓREZ (1 de 1)  
Alcalde/a  
Firma: 17/07/2024  
HASH: c792c2398841e177a5ade6e377ab476



DECRETO  
Número: 2024-1312  
Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: 6M4KWN27DNT5F9ZAJDSWKPSH  
Verificación: <https://ayto.colladomediano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





## Ayuntamiento de Collado Mediano

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IMPORTE CON IVA) TOTAL CONTRATO DE SUMINISTRO 2 AÑOS				VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPORTE SIN IVA), SUMINISTRO HASTA 4 AÑOS				
Lotes	Importe base	IVA 21 %	TOTAL	Importe base	Modificaciones	Total con modificaciones	IVA 21 %	TOTAL
Lote 1	11.487,00 €	2.412,28 €	13.899,28 €	22.974,00 €	0,00 €	22.974,00 €	4.824,56 €	27.798,56 €
Lote 2	7.469,48 €	1.568,60 €	9.038,08 €	14.938,96 €	0,00 €	14.938,96 €	3.137,20 €	18.076,16 €
<b>TOTAL</b>	<b>18.956,48 €</b>	<b>3.980,86 €</b>	<b>22.937,34 €</b>	<b>37.912,96 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>37.912,96 €</b>	<b>7.961,72 €</b>	<b>45.874,68 €</b>

Partida Presupuestaria 311.22726.

CUARTO.- El órgano de contratación es Alcaldía, debido a su importe.

QUINTO.- El procedimiento de adjudicación es Abierto Simplificado abreviado, conforme a su regulación en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Criterios adjudicación automáticos en cada Lote, determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Valoración que se realizará en base a la mejor relación calidad precio y separadamente a cada Lote.

SÉPTIMO.- Se proceda a la apertura y gestión del procedimiento con su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Collado Mediano que se encuentra integrado en la web de la Plataforma de la Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcaldesa-Presidenta  
María de la Sierra Serrano Flórez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2024-1312 Fecha: 17/07/2024

Cód. Validación: 6M4KVN27DNT5F9ZAJDSWKPSH  
Verificación: <https://ayto.colladomediano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

